

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 4 (d) del programa

CX/FFV 06/13/10 Add.1

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

13<sup>a</sup> Reunión

Ciudad de México, del 25 al 29 de Septiembre de 2006

## ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES DEL CODEX PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

(Observaciones en el Trámite 3)

### ARGENTINA

#### Anteproyecto de Directrices para el Control de la Calidad de las Frutas y Hortalizas Frescas (en trámite 3)

Argentina agradece la posibilidad de realizar comentarios al presente documento, los cuales se detallan a continuación.

1) Argentina solicita aclaración respecto de las razones que motivaron la incorporación de la función de **Auditoria**.

2) En el punto 1-**DEFINICIONES**. Se sugieren algunas modificaciones en la redacción de la definición del término "Lote". En virtud de ello, Argentina propone la siguiente definición por entender que es más clara y completa:

**Lote:** Cantidad declarada de producto, frutas y/u hortalizas frescas, que tiene características uniformes en relación con los aspectos siguientes: envasador y/o expedidor, país de origen, naturaleza de las frutas y hortalizas frescas, categoría de las frutas y hortalizas frescas, calibre (si las frutas y/u hortalizas frescas están clasificadas por calibre), variedad o tipo comercial, tipo de envase y presentación.

Sin embargo, si durante la inspección de una consignación es difícil distinguir entre diferentes lotes y/o no es posible la presentación de diferentes lotes, todos los lotes de una consignación específica deben considerarse como un único lote si son similares en cuanto a la naturaleza del producto, el calibre y la variedad o tipo comercial.

No obstante, Argentina sostiene que debería tenerse en consideración cualquier definición que pueda ser elaborada en el CCFICS en base a la Revisión de las Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados (CAC/GL 38-2001), dado que este tema ha sido debatido en el Grupo de Trabajo que tuvo lugar en Bruselas del 27 al 29 de Junio de 2006.

3) En el punto 2- **APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN**, ítem 2.1. **Observaciones Generales**, se propone agregar al final del último párrafo lo siguiente: "... y el método a utilizar.", pues para algunas mediciones hay varios métodos.

4) En el punto 2.3- **PREPARACIÓN DEL PRODUCTO PARA EL MUESTREO**, en el primer párrafo se sugiere eliminar "El solicitante o su representante deberá suministrar toda la información necesaria para la identificación de la consignación o lote que ha de someterse a inspección. Los lotes de una consignación se podrán considerar como uno solo si son similares en cuanto a la naturaleza del producto fresco, envasador y/o expedidor, país de origen, categoría del producto, tamaño (calibre) (en el caso que el producto esté clasificado por calibres), variedad o tipo comercial (de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la norma de calidad) y tipo de envase y presentación."

5) En el punto 2.5 **ASISTENCIA AL INSPECTOR** se recomienda agregar en el último ítem lo destacado en negrita en la siguiente frase:

-la asistencia física que pueda necesitar el Inspector y **otros instrumentos que puedan ser requeridos (por ejemplo, una balanza)**.

6) En el ítem 2.6.4. **Muestreo** 4<sup>to</sup> párrafo Argentina solicita aclaración respecto de la inclusión de la frase “Este procedimiento podrá utilizarse cuando el producto esté partido o destrozado”

7) Argentina sugiere corregir la numeración de los párrafos siguientes:

2.6.3.1. a 2.6.4.1.

2.6.3.2. a 2.6.4.2.

## AUSTRALIA

Australia se complace en ofrecer los siguientes comentarios en relación con el Anteproyecto de Directrices del Codex para el Control de Calidad de las Frutas y Hortalizas Frescas, para que sean considerados por el Comité en su próxima sesión.

Primeramente nos gustaría agradecer al grupo de trabajo por su labor en la revisión propuesta para la directriz, sin embargo, Australia considera que los factores prescriptivos de calidad tienen el potencial de convertirse en barreras técnicas para el comercio, por lo que no deberían incorporarse en las Normas del Codex.

Australia no regula el control de calidad o los sistemas de gestión de la calidad y, por lo que cuestiona el estatus del documento, incluyendo la utilidad del anteproyecto de directrices en países donde no hay una provisión para la inspección de productos para las normas de calidad. Es imperativo que cualquiera de las provisiones incluidas en esta norma no actúen como barreras para el comercio.

Para este fin, si el trabajo se va a desarrollar del todo, se haría un anteproyecto en el contexto de las directrices existentes del Codex que rigen la inspección y certificación, y se estaría conciente de las obligaciones contenidas en los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que aplican para el desarrollo de las normativas técnicas.

## NUEVA ZELANDA

NUEVA ZELANDA AGRADECE LA OPORTUNIDAD OTORGADA PARA HACER COMENTARIOS SOBRE EL ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES DEL CODEX PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, CX/FFV 06/13/10.

### COMENTARIOS GENERALES

Nueva Zelanda agradece el trabajo hecho por Canadá y otros miembros del grupo de trabajo en el desarrollo del Anteproyecto de Directrices Propuesto, con respecto a este punto.

Ya que el CCMAS tiene la responsabilidad de considerar métodos de muestreo propuestos por los comités de producto, estas directrices serían referidas al CCMAS en un momento determinado. Además, el CCFISC también solicitaría hacer comentarios sobre los aspectos de certificación e inspección de las Directrices.

### Introducción

Los párrafos introductorios incluirían comentarios para aclarar el contexto en el cual se tiene previsto que se aplicarán las Directrices. Debido a la naturaleza de las técnicas que se describen, entendemos que las Directrices aplican para la inspección realizada en la frontera del país importador, en situaciones donde el todo el envío esté disponible para su inspección. También sería de ayuda si las Directrices observaran que otros procedimientos de muestreo pueden ser adecuados en otras situaciones, como por ejemplo, cuando se han interrumpido los envíos durante la distribución en el país importador.

Sería muy útil observar que las Normas del Codex para Frutas y Hortalizas Frescas son ejemplos de las normas de calidad.

En el párrafo 2 se referirían las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001), y las directrices serían consistentes.

En el párrafo 4, la palabra “control” se debería borrar, ya que el Certificado de Inspección no controla.

## 1. Definiciones

La definición de “norma” es importante, ya que el alcance de las Directrices se limita al establecimiento de la conformidad con respecto a las normas de calidad. Nueva Zelanda está preocupada de que la definición propuesta pudiera incluir aspectos que estén fuera del ordenamiento del Codex. Sugerimos que la definición se lea como sigue:

*Normas de Calidad* son criterios de calidad para frutas y hortalizas frescas, incluyendo presentación y marcaje o etiquetado, establecido por las autoridades competentes con respecto a la protección de los consumidores y a las condiciones de comercio justo.

## 2. APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

Ya que estas son directrices, es preferible la estructura con “debería” o algo similar, en lugar de “debe”.

### Sección 2.3, Preparación del Producto para el Muestreo

El arreglo de todo el lote, como se especifica en las directrices, parece innecesario. Si solo se van a inspeccionar diez cajas de producto, será necesario sacar del envase y arreglar máximo diez paletas seleccionadas por el inspector. Con frecuencia, un procedimiento de dos etapas, en el cual el inspector primero controla las partes del lote que se van a arreglar en la forma descrita, puede ser adecuado para los lotes grandes.

### Sección 2.6.4, Muestreo

a) La última oración del párrafo 2 quedaría como sigue: *“es importante que por lo menos se tome la cantidad mínima de las muestras primarias especificadas en esta tabla”*

b) Algunas directrices parecen necesarias con respecto a la forma en la cual se seleccionan las muestras primarias. Esto es particularmente necesario, ya que el inspector podrá ver el producto en el lugar de donde se va a seleccionar una muestra, antes su selección. Confrontado con veinte melones de más de 2 kg cerca del punto de inspección, del cual dos son obviamente no satisfactorios y dieciocho parecen bien, ¿cómo elige el inspector una muestra de seis?.

Posiblemente “ISO 874, Frutas y Hortalizas Frescas” a la cual se refiere el anteproyecto de directrices como fuente de las tablas 1 y 2, contiene una descripción del método adecuado. Si es así, se debería dar una referencia. Las “Directrices Generales sobre Muestreo” del Codex se refieren a la “numeración virtual” de los “incrementos”, pero es necesario un método práctico de implementación de esto para las frutas y hortalizas.

c) Del mismo modo, en este caso de productos envasados, se recomienda dar alguna referencia adecuada para la selección de muestras, o de un producto descrito en detalle.

### Sección 2.7, Inspección del Producto

En los casos en los que la conformidad con las normas de calidad se relacione con el Sistema de Gestión de la Calidad (QMS), se recomienda que la naturaleza de este Sistema sea clara.

### Sección 2.10, Solicitud de una nueva inspección

a) El solicitante puede solicitar una nueva inspección “en el caso de que no esté satisfecho con los resultados de la inspección”. Esto parece más bien poco exacto. ¿Qué es lo que detiene al solicitante para solicitar una nueva inspección simple con la esperanza de que tendrá mejor suerte la próxima vez?. Los planes de muestreo se vuelven ineficaces si se le permiten al solicitante dos o más intentos para obtener el resultado que quiere.

b) Los requisitos para la resolución de disputas comerciales (mencionadas en el párrafo marcado con asterisco) están fuera del alcance de un documento del Codex.

## **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA LAS FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS**

Título: El alcance de las Directrices hace claro que las provisiones de higiene no están incluidas, y esto se vería reflejado en el título del certificado, por ejemplo, “Certificado de Conformidad para las Frutas y Hortalizas Frescas, con respecto a las Normas de Calidad”.

Declaraciones: Se recomienda que las normas para las cuales se declara el certificado sean referidas de manera clara.

## GUATEMALA

Párrafo	Cambio	Sugerencia de cambio
<p>Página # 3.</p> <p><b>ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS PARA SU CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CALIDAD (EN EL TRÁMITE 3)</b></p>	<p>Este documento proporciona un marco para la inspección y certificación de las frutas y hortalizas con el objeto de establecer su conformidad con las normas de calidad <del>de modo de</del> <b>a modo de</b> asegurar que el producto cumpla con los requisitos establecidos en las mismas <del>de manera</del> <b>a manera de</b> proteger <b>a</b> los consumidores de prácticas de mercado fraudulentas y a facilitar el comercio en base a una correcta descripción del producto.</p>	<p>Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.</p>
<p>Página # 4.</p> <p><b>ÓRGANO DE INSPECCIÓN OFICIAL Y ÓRGANO DE CERTIFICACIÓN OFICIAL<sup>1</sup></b></p>	<p>Se entiende por órganos oficiales <del>de inspección y órganos oficiales de certificación</del> <b>a</b> los órganos administrados por un organismo oficial competente facultado para ejercer una función <del>de reglamentación o de ejecución</del> <b>reguladora o de inspección</b> o ambas; para <del>confirmar</del> <b>establecer</b> la conformidad del producto con las normas de calidad.</p>	<p>Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.</p>
<p>Página # 4.</p> <p><b>ÓRGANO DE INSPECCIÓN OFICIALMENTE RECONOCIDO Y ÓRGANO DE CERTIFICACIÓN OFICIALMENTE RECONOCIDO<sup>1</sup></b></p>	<p>Se entiende por órganos de inspección oficialmente reconocidos y órganos de certificación oficialmente Reconocidos <b>a</b> los órganos que desempeñan una función de ejecución y que han sido oficialmente autorizados o reconocidos por un organismo oficial competente.</p>	<p>Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.</p>
<p>Página # 4.</p> <p><b>INSPECTOR</b></p>	<p>Persona, oficialmente reconocida y autorizada por un Órgano de Inspección y/o Certificación Oficial u Oficialmente Reconocido, que cuenta con una capacitación apropiada y actualizada <del>y de probada competencia en su esfera de competencia</del> <b>en el ámbito de su competencia</b> que le habilita para efectuar la inspección y/o certificación.</p>	<p>Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.</p>
<p>Página # 4.</p> <p><b>CERTIFICACIÓN<sup>1</sup></b></p>	<p>Se entiende por certificación <b>al</b> procedimiento mediante el cual los Órganos de Inspección y/o Certificación Oficiales u Oficialmente Reconocidos garantizan por escrito o de un modo equivalente que las frutas y hortalizas clasificadas y envasadas frescas sean conformes a las normas de calidad. La certificación de frutas y hortalizas frescas podrá basarse, según los casos, en una serie de actividades de inspección, como por ejemplo, la inspección continua y directa, la auditoria de los sistemas de gestión de calidad y el examen de los productos clasificados y envasados.</p>	<p>Se sugiere eliminar lo que está resaltado en rosado, porque las auditorias de un Sistema de Gestión de Calidad no sustituyen las inspecciones.</p> <p>Además, con nuestra propuesta se entiende mejor la redacción con lo que está resaltado en amarillo.</p>

Párrafo	Cambio	Sugerencia de cambio
Página # 5. <b>INSPECCIÓN<sup>1</sup></b>	Se entiende por inspección el examen de las frutas y hortalizas frescas, según se describe en la Sección 2, con inclusión de la clasificación y envasado de los productos frescos con el fin de comprobar que <del>son conformes</del> <b>están conforme</b> a las normas.	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
Página # 5. <b>AUDITORIA</b>	La auditoria es un examen sistemático y funcionalmente independiente que se lleva a cabo para determinar si las actividades y los resultados <del>emanantes</del> <b>derivados</b> de éstas cumplen con los objetivos propuestos.	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
Página # 5. <b>NORMA<sup>2</sup></b>	<b>Documento escrito</b> Se refiere a una norma de <del>calidad</del> que establece criterios de calidad, incluidas las disposiciones relativas a la presentación y al marcado o etiquetado, establecida por las autoridades competentes en función de la cual se evalúan las frutas y hortalizas frescas.	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
Página # 5. <b>COMERCIANTE</b>	Cualquier individuo (comprador, <del>corredor,</del> <del>agente,</del> <b>agente corredor</b> , cultivador, envasador, transportista, exportador, importador, mayorista, distribuidor, etc.) que comercializa frutas y hortalizas frescas	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
Página # 5. <b>LOTE<sup>3</sup></b>	Cantidad declarada de frutas y/u hortalizas frescas que <b>tiene, tienen</b> al momento de la inspección, características <del>uniformes</del> similares.	Aquí se debe colocar “tiene”, pues se refiere al lote
Página # 6. <b>ENVASE</b>	El recipiente (contenedor) o receptáculo ( <del>pej.;</del> <b>ej.</b> cajas, bolsas, “clam shell”, etc.) que se utiliza para contener las frutas y hortalizas frescas con el objeto de conservarlas y proteger su contenido.	
Página # 6. <b>SOLICITANTE</b>	Cualquier individuo que tiene un interés económico en la consignación ( <b>el cargamento / envío</b> ) y que solicita una inspección	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo
Página # 6. <b>2.1 OBSERVACIONES GENERALES</b>	El muestreo no <b>debe</b> realizarse aleatoriamente. Por lo tanto, antes de comenzar el muestreo, deberá definirse su finalidad, es decir, deberán especificarse las características que han de analizarse	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
Página # 7. <b>2.2 LUGAR DE LA INSPECCIÓN</b>	La inspección del producto podrá efectuarse durante las operaciones de clasificación y envasado, en el punto de <del>expedición</del> <b>despacho</b> , durante el transporte, en el lugar de importación, en el mercado de venta al por mayor, en el centro de distribución, etc.	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo

Párrafo	Cambio	Sugerencia de cambio
<b>Página # 7.</b> <b>2.3 PREPARACIÓN DEL PRODUCTO PARA EL MUESTREO</b>	Esto quiere decir que el solicitante de una inspección deberá colocar la consignación o lote de modo que sea completa y fácilmente accesible <b>y expuesto</b> para su inspección y pueda mostrarse cabalmente la calidad y el estado de las frutas y hortalizas frescas.	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
<b>Página # 8.</b> <b>2.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES Y/O FORMACIÓN DE UNA IDEA GENERAL ACERCA DE LA CONSIGNACIÓN.</b>	Los lotes se identificarán por su <del>marcado</del> <b>codificación</b> o con arreglo a otros criterios.	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
<b>Página # 8.</b> <b>2.5 ASISTENCIA AL INSPECTOR</b>	- una mesa de clasificación adecuada donde <b>pueda</b> <del>puedan</del> inspeccionarse el producto;	
<b>Página # 9.</b> <b>2.6.1 Evaluación del envasado y de la presentación en base a las muestras primarias</b>	El <del>envasado</del> <b>empaqué</b> y el material utilizado en el mismo serán verificados para determinar su idoneidad y limpieza de conformidad con lo establecido en las normas. Si sólo se permiten determinados tipos de envases, el Inspector comprobará si se están utilizando. Si la Norma en cuestión comprende disposiciones relativas a la presentación, también se verificará la conformidad con <del>las</del> <b>la</b> misma.	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
<b>Página # 9.</b> <b>2.6.2 Verificación del marcado en base a las muestras primarias</b>	El Inspector determinará si el <del>marcado</del> <b>etiquetado</b> del producto se ajusta a la Norma. Se verificará también la exactitud del <del>marcado</del> <b>mismo</b> .	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
<b>Página # 9.</b> <b>2.6.4 Muestreo</b>	Los criterios relativos al grado de desarrollo y/o madurez podrán verificarse utilizando los instrumentos, p.ej. <b>ej.</b> un refractómetro y/o un penetrómetro, y métodos que se establecen en la Norma o con arreglo a prácticas aceptables.	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
<b>Página # 10.</b> <b>2.6.3.1 2.6.4.1 Productos envasados</b>	En el caso de productos envasados ( <del>envases</del> <b>empaqué</b> de madera o de cartón, bolsas, etc.), las muestras primarias se seleccionarán aleatoriamente en todo el .....	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.
<b>Página # 11.</b> <b>2.6.3.2 2.6.4.2 Productos a granel</b>		Aquí hay que arreglar que la numeración sea correlativa.
<b>Página # 12.</b> Ejemplo:	<del>Muestra</del> <b>Muestra mínimo mínima</b> para un lote de 5.200 kg en peso: Cinco (5) muestras primarias de 20 kg cada una para un total de 100 kg o 10 muestras primarias de 10 kg cada una. <del>Muestra</del> <b>Muestra mínimo mínima</b> para un lote de 1.000 melones (mayor de 2 kg cada uno): Seis (6) muestras primarias de 5 melones cada una.	Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.

Párrafo	Cambio	Sugerencia de cambio
<p><b>Página # 12.</b> <b>2.7 INSPECCIÓN DEL PRODUCTO</b></p>	<p>Cuando un Órgano de Inspección y/o Certificación Oficial u Oficialmente Reconocido es responsable por la auditoria del SGC, esto se deberá reflejar en el certificado (Anexo II) más que el examen directo del producto envasado y clasificado. No se necesita adjuntar copia de los registros al Certificado de Inspección pero se deberá observar lo siguiente: “La Certificación se basa en la evaluación de conformidad y auditoria de un Sistema de Gestión de Calidad proporcionada por el solicitante”.</p>	<p>Cuestionamos el párrafo debido a que no conocemos un país en el que el ente oficial audite el Sistema de Gestión de Calidad en lugar de realizar inspección.</p>
<p><b>Página # 12.</b> <b>2.8 INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN</b></p>	<p>Ello no será necesario si al modificar <del>el marcado</del> <b>la etiqueta</b> del producto se puede <del>conseguir</del> <b>cumplir la conformidad</b> con la Norma.</p> <p>El producto que no está conforme con la Norma no se podrá <del>trasladar</del> <b>trasladar</b> sin la autorización .....</p>	<p>Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.</p>
<p><b>Página # 14.</b> <b>2.10 Solicitud de una nueva inspección</b></p>	<p>si la inspección se realiza por otras razones, como la resolución de disputas comerciales, se acepta <b>como mínimo</b> el 75% del lote que está disponible para la inspección.</p> <p>Si la nueva inspección no confirma los resultados de la inspección original, el Certificado de Inspección <b>Original</b> de ésta quedará sin efecto.</p>	<p>Por aspectos de gramática, se entiende mejor la redacción con lo que está en amarillo.</p>